

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 11 - 2015

SESIÓN : NO PRESENCIAL (Mediante voto escrito)

FECHA : Medellín, 24 de junio de 2015

En la fecha se realizó una sesión no presencial del Honorable Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en la cual participaron:

MIEMBROS:

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA, Presidente de la Corporación, delegado por el Gobernador de Antioquia

LUIS ARTURO PENAGOS LONDOÑO, Representante Presidente de la Republica

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA, Delegado de la Ministra de Educación Nacional

SERGIO MAYA ECHAVARRÍA, Representante del sector productivo

JUAN FERNANDO RUÍZ RAMÍREZ, Representante de las directivas académicas

WILLIAM ALBERTO RAMIREZ SILVA, Representante de los profesores

JUAN CAMILO PALACIO SANCHEZ, Representante de los graduados

LUIS NORBERTO GUERRA VÉLEZ, Representante de los exrectores

SANDRA CECILIA ABADÍA CORTES, Representante de los estudiantes

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ, RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA, Secretario

La sesión no presencial fue convocada para tratar el siguiente tema de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo Directivo 21 del 21 de julio de 2008, Reglamento Interno del Consejo Directivo:

Con el fin de dar garantías académicas y cumplimiento al acta de compromiso firmada con los estudiantes el 19 de junio de 2015, y para finalizar el semestre 2015-1, el señor Rector somete a consideración para su aprobación algunas recomendaciones elaboradas por la Vicerrectoría de Docencia y avaladas por el Consejo Académico, para excepcionar por una única vez el artículo 38 del Reglamento Estudiantil y el artículo único del Acuerdo 13 de 2003

Se enuncian las siguientes recomendaciones:

1. La cancelación de asignaturas podrá hacerse hasta antes de la fecha y hora en que fue concertado y citado el examen parcial final y siempre y cuando este no se haya aplicado
2. La cancelación voluntaria de asignaturas de los estudiantes para el 2015-1 no afectará la hoja de vida académica. Esta excepción rige para las cancelaciones posteriores al 7 de mayo de 2015.

Las anteriores disposiciones no aplican para las cancelaciones de semestre.
Estas excepciones solo aplican para las Sedes Medellín y Rionegro.

3. Para efectos de la programación académica del calendario 2015-1 y garantizar el inicio de las clases del 2015-2, se solicita también excepcionar el Artículo Único del Acuerdo 13 de 2003 para un solo periodo de pago, así: definir un solo período para el pago de matrícula del semestre 2015-2 entre el 17 y el 24 de julio de 2015; no aplicar fechas para recargos.

Por lo anterior, se sometió a consideración de la Corporación en sesión no presencial la votación:

VOTOS EMITIDOS	:	06
VOTOS FAVORABLES	:	06
VOTO EN CONTRA	:	00
ABSTENCIONES	:	00

En consecuencia el Consejo Directivo en sesión no presencial convocada el 24 de junio de 2015 **aprobó por mayoría** excepcionar por una única vez el artículo 38 del Reglamento Estudiantil y el artículo único del Acuerdo 13 de 2003, para finalizar el semestre 2015-1.

Para constancia firman,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Presidente


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario